

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICACIONES AL SECTOR PRIVADO QUE INVIERTE EN CULTURA
Institución	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
Descripción	Servicio orientado al sector privado (para personas naturales o personas jurídica, que invierten en cultura), en el que el Ministerio de Cultura y Patrimonio emite una certificación que refrenda que los recursos entregados por el patrocinador para una propuesta son objeto de la deducibilidad de hasta el 150% adicional en la conciliación tributaria del Impuesto a la Renta.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales o jurídicas de derecho privado, nacional o extranjera, con domicilio fiscal en el Ecuador, que pertenezcan al Régimen General y que inviertan en las propuestas avaladas por el Ministerio de Cultura y Patrimonio. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Emisión de certificaciones al sector privado que invierte en cultura
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Formulario de Solicitud de certificación • Reserva de monto de patrocinio • Contrato o convenio de patrocinio • Facturas y/o documentos con valor tributario de venta por patrocinio • Evidencia del patrocinio entregado • Acta entrega recepción a conformidad de los bienes o servicios
¿Cómo hago el trámite?	Para acceder al trámite, el usuario deberá: 1. Realizar la solicitud de certificación de patrocinio, a través de la plataforma establecida para el efecto 2. Recibir la certificación por la inversión en la propuesta artística y cultural. Nota: Atender a las subsanaciones (si aplica) Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Trámite habilitado en línea las 24 horas al día, los 365 días al año. Para consultas: Lugar: Edificio matriz del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ubicado en la Av. Colón E5-34 y Juan León Mera. Horario de atención: LUN - VIE, 08h00 a 17h00.
Base Legal	• Norma técnica para la aplicación del artículo 10 de la ley de régimen tributario interno para acceder a la deducibilidad de hasta el 150% adicional por patrocinio de propuestas culturales. Art. Todos. • LEY ORGÁNICA DE CULTURA. Art. 118.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Subsecretaría de Emprendimientos, Artes e Innovación, Subsecretaría de la Memoria Social y Subsecretaría de Patrimonio Cultural
Correo Electrónico: deducibilidad@culturaypatrimonio.gob.ec
Teléfono: 2 381-4550 ext. 270 - 912 - 400

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	8
2025	07	0	10
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	7
2025	01	0	81
2024	12	0	56
2024	11	0	4
2024	10	0	19
2024	09	0	6
2024	08	0	3
2024	07	0	3
2024	06	0	3
2024	05	0	1
2024	04	0	1
2024	03	0	30
2024	02	0	19
2024	01	0	11
2023	12	0	5
2023	11	0	3
2023	10	0	2